

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE FEBRERO**

| Último cambio anterior |        | VALORES DEL ESTADO<br>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR<br><i>Al contado.</i> | CAMBIOS DE HOY           |           | Último cambio anterior |  | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. Pesetas. | Des-embolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY |  |
|------------------------|--------|---|--------------------------|-----------|------------------------|--|-----------------------|--|--------------------|----------------|--|
| FECHAS                 | 0/0    |   | 0/0                      | FECHAS    | 0/0                    | 0/0  |                       |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 72,75  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales...                                 | 73,90                    | 5-2-917   | 448,00                 | Banco de España.....                                     | 500                   |  |                    | 448,00         |  |
|                        | 72,90  | " E, de 25.000 " " .....  | 73,25, 50 y 90           | 2-2-917   | 279,00                 | Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..               | 500                   |  |                    | 277,00         |  |
| 5-2-917                | 73,25  | " D, de 12.500 " " .....  | 73,75 y 90               | 31-1-917  | 159,00                 | Banco Hipotecario de España..                            | 500                   | 45                                     |                    |                |  |
| 5-2-917                | 74,90  | " C, de 5.000 " " .....   | 75,50, 78,00, 75,75 y 85 | 22-7-914  | 90,00                  | Banco de Castilla.....                                   | 250                   |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 74,90  | " B, de 2.500 " " .....   | 76,00 y 75,90            | 31-1-917  | 180,00                 | Banco Hispano-Americano.....                             | 500                   | 50                                     |                    |                |  |
| 5-2-917                | 75,00  | " A, de 500 " " .....   | 76,00, 75,75, 90 y 76,00 | 3-2-917   | 90,50                  | Banco Español de Crédito.....                            | 250                   |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 74,00  | " H, de 200 " " .....   | 75,15                    | 5-2-917   | 255,00                 | Unión Española de Explosivos..                           | 100                   |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 74,00  | " G, de 100 " " .....   | 75,25                    |           | 58,00                  | Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.    | 500                   |  |                    | 59,00          |  |
|                        | 73,00  | En diferentes series.....   | 75,80 y 90               |           | 17,50                  | " " " Ordinarias.  | 500                   |  |                    |                |  |
|                        |        | <b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b><br><i>(Estampillado.)</i>            |                          | 29-1-917  | 344,00                 | Altos Hornos de Vizcaya.....                             | 500                   |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 80,35  | Serie F, de 24.000 pesetas nominales...                                 | 81,50 y 60               | 23-10-916 | 85,50                  | La Papelera Española.....                                | 500                   |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 81,40  | " E, de 12.000 " " .....  | 81,50, 75 y 90           | 1-2-917   | 95,00                  | Unión Alcoholar Española....                             | 500                   |  |                    |                |  |
| 2-2-917                | 84,15  | " D, de 6.000 " " .....   | 83,00                    | 16-11-916 | 22,00                  | C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad. | 100                   |  |                    |                |  |
|                        | 82,00  | " C, de 4.000 " " .....   | 83,00                    |           | 398,00                 | Mediodía de Madrid.....                                  | 500                   |  |                    |                |  |
| 2-2-917                | 84,25  | " B, de 2.000 " " .....   | 83,50                    | 5-2-917   | 243,00                 | Ferrocarriles de M. Z. A.....                            | 475                   |  |                    | 344 pts. ao.   |  |
| 5-2-917                | 83,50  | " A, de 1.000 " " .....   |                          |           | 937,50                 | Idem Norte de España.....                                | 475                   |  |                    |                |  |
| 2-2-917                | 85,00  | " H, de 200 " " .....   |                          |           |                        | B. <sup>a</sup> Español del Rto de la Plata.             |                       |  |                    | 240            |  |
| 2-2-917                | 85,00  | " G, de 100 " " .....   |                          |           |                        |  |                       |  |                    |                |  |
|                        | 82,25  | En diferentes series.....   |                          |           |                        |  |                       |  |                    |                |  |
|                        |        | <b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |                          | 3-2-917   | 95,80                  | <b>OBLIGACIONES</b>                                      |                       | Interés anual. Por 100.                |                    |                |  |
| 1-2-917                | 87,75  | Serie E, de 25.000 pesetas nominales...                                 |                          | 5-2-917   | 104,00                 | Cédulas del Banco Hipotecario.                           | 500                   | 4                                      |                    | 95,50          |  |
| 25-1-917               | 89,00  | " D, de 12.500 " " .....  | 87,00                    | 5-2-917   | 78,00                  | Cédulas del Banco Hipotecario.                           | 500                   | 5                                      |                    | 103,50         |  |
| 3-2-917                | 87,25  | " C, de 5.000 " " .....   | 87,00                    | 17-1-917  | 38,00                  | Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..               | 500                   | 4                                      |                    |                |  |
| 3-2-917                | 87,50  | " B, de 2.500 " " .....   |                          | 24-4-916  | 74,00                  | C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad. | 500                   | 5                                      |                    |                |  |
| 5-2-917                | 87,00  | " A, de 500 " " .....   |                          | 1-2-917   | 104,25                 | Mediodía de Madrid.....                                  | 500                   | 5                                      |                    |                |  |
|                        | 86,75  | En diferentes series.....   | 86,50                    | 5-12-916  | 89,00                  | P. E. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.              | 500                   | 5                                      |                    |                |  |
|                        |        | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |                          | 29-11-916 | 83,00                  | Idem id., id. id..... " B.                               | 500                   | 4 1/2                                  |                    | 91,25          |  |
| 3-2-917                | 95,50  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales...                                 | 95,25 y 95,60            |           |                        | Idem id., id. id..... " C.                               | 500                   | 4                                      |                    |                |  |
| 5-2-917                | 95,85  | " E, de 25.000 " " .....  | 95,25                    | 20-1-917  | 67,00                  | Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.             |                       |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 94,00  | " D, de 12.500 " " .....  | 95,00 y 95,25            | 20-1-917  | 63,00                  | " " " 1. <sup>a</sup> serie.                             | 500                   |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 94,00  | " C, de 5.000 " " .....   | 95,00, 95,25, 50 y 75    | 20-1-917  | 62,00                  | " " " 2. <sup>a</sup> serie.                             | 500                   | 3                                      |                    |                |  |
| 6-2-917                | 94,00  | " B, de 2.500 " " .....   | 95,25                    | 20-1-917  | 60,40                  | " " " 3. <sup>a</sup> serie.                             | 500                   | 3                                      |                    |                |  |
| 5-2-917                | 95,00  | " A, de 500 " " .....   |                          | 29-1-917  | 60,50                  | " " " 4. <sup>a</sup> serie.                             | 500                   | 3                                      |                    |                |  |
| 31-1-917               | 98,20  | En diferentes series.....   |                          |           |                        | " " " 5. <sup>a</sup> serie.                             | 500                   | 3                                      |                    |                |  |
|                        |        | <b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>  |                          |           |                        | <b>Ayuntamiento de Madrid.</b>                           |                       |  |                    |                |  |
| 5-2-917                | 100,80 | Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.                                | 100,80                   | 27-1-917  | 74,00                  | Obligaciones.....  |                       |  |                    |                |  |
|                        | 100,25 | " B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.                                      | 100,25, 20 y 25          | 31-1-917  | 91,00                  | Idem por resultas.....                                   | 500                   |  |                    | 90,50          |  |
|                        | 101,50 | " A, de 500 " " al 4,75 por 100.  |                          | 2-2-917   | 95,00                  | Idem para pago de empréstitos en el interior.            | 500                   |  |                    | 95,00          |  |
|                        | 101,00 | " B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.                                      | 100,90, 80 y 75          | 1-2-917   | 96,00                  | Cédulas para id. de id. en el extranjero.                | 500                   |  |                    |                |  |

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

|   |         |
|---|---------|
| 1 por 100 perpetuo al contado.....      | 521,500 |
| Idem en corriente.....                  | 400,000 |
| Idem fin próximo.....                   | 25,500  |
| 4 por 100 amortizable.....              | 401,000 |
| 5 por 100 amortizable.....              | 10,500  |
| Acciones del Banco de España.....       |         |
| Idem del Banco Hipotecario.....         |         |
| Idem de la Arrendataría de Tabacos..... | 3,500   |
| Amortizables.—Preferentes.....          | 42,000  |
| Idem ordinarias.....                    |         |
| Cédulas del Banco Hipotecario.....      | 54,000  |

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

| FRANCO NEGOCIADO                          |         |
|---|---------|
| Paris, á la vista, cheque.....            | 576,000 |
| Cambio medio.....                         | 80,747  |
| Billetes.....                             |         |
| Cambio medio.....                         |         |
| LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS              |         |
| Londres, á la vista, cheque.....          | 16,000  |
| Cambio medio.....                         | 22,411  |
| ORO                                       |         |
| Londres, á la vista, banco de España..... |         |

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Días 6 de Febrero de 1917.

La importante perturbación atmosférica que ayer señalábamos como situada en el mar Ibérico, avanzó rápidamente, internándose en el Mediterráneo, para aparecer hoy colocada al Oriente de las Baleares, produciendo vientos muy duros en estas comarcas y levantando mucha mar.

Las lluvias fueron copiosas sobre Cataluña y en el Centro de España y Provincias Vascongadas se observaron frecuentemente nevadas.

Fué notable el descenso de la temperatura.

La máxima de ayer fué de 16 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de siete grados bajo cero en León, Soria, Avila, Segovia y Teruel.

Las presiones altas deben de hallarse situadas al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Busiva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

yores, León, Ibiza, Las Palmas, San Cruz de Tenerife, Ceuta, Agulhas y Estación Católica de Tánger.

El tiempo tiende á empeorar en las costas de Galicia, por aproximarse al parecer una borrasca.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se envía gratis en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos científicos de España y de las Repúblicas de América.

## Observaciones del día 6 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 307 m.).

| Horas. | Barómetro en m. y á 0°. | Temperatura máx. y mín. en C°. | Humedad relativa en %. | VIENTO     |                  | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS   |
|--------|-------------------------|--------------------------------|------------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
|        |                         |                                |                        | Dirección. | Fuerza de 0 á 3. |                        |                   |   |
| 0      | 696. 8                  | 0,0                            | 52                     | NE.....    | 1=Ventolina...   | >                      | Nuboso.           | Temperatura máxima á la sombra..... 1,4   |
| 1      | 695. 5                  | -1,4                           | 46                     | NNE.....   | 4=Moderado...    | >                      | Despejado.        | Idem mínima á la idem..... -2,2   |
| 2      | 695. 3                  | -1,8                           | 47                     | NNE.....   | 3=Flojo.....     | >                      | Idem.             | Idem máxima al Sol en el vacío..... 3,1   |
| 12     | 695. 0                  | 1,1                            | 41                     | NNE.....   | 4=Moderado...    | >                      | Casi despejado.   | Idem mínima junto al suelo..... -3,0  |
| 13     | 694. 5                  | 0,5                            | 32                     | N.....     | 4=Idem.....      | >                      | Despejado.        | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 549 |
| 20     | 695. 8                  | -1,3                           | 43                     | N.....     | 2=Muy flojo...   | >                      | Casi despejado.   |   |

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á don José Galán y Alvarez-Cascos, ó á sus herederos, Secretario-Contador que fué en 1905 del Ayuntamiento de Valdés, provincia de Oviedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente en este Tribunal, en el plazo de veinte días, para recoger y contestar el pliego de cargo que personalmente le ha sido dirigido en el examen y juicio de las cuentas municipales de dicha población y año expresado; pues de lo contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole en rebeldía y continuando así las actuaciones de las cuentas, sin audiencia del mismo.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Azenjo. P—623

### Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Tarragona.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó

hechos los ejercicios del grado debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 30 de Enero de 1917.—El Rector, Valentín Carulla. P—622

### Universidad de Valladolid.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

En el concurso rápido de traslado de este Distrito universitario, anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Enero último, aparece anunciada por error involuntario, para ser provista en Maestro en vez de Maestra, la Escuela Nacional de Jaizubia (Fuenterrabia), en la provincia de Guipúzcoa.

Lo que se rectifica para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 1.º de Febrero de 1917.—El Rector, Calixto Valverde. P—621

### Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Concurso para la provisión de una plaza de Torrero auxiliar para servir el Faro de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

La Junta de Obras del Puerto de Valencia saca á concurso la provisión de una plaza de Torrero auxiliar del mismo, para atender al servicio del Faro de cuarto orden que dicha Junta tiene instalado en el dique Norte del puerto, con arreglo á las bases siguientes:

#### PRIMERA

Para optar á la plaza de Torrero se necesita pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, no tener más de cuarenta años de edad y acreditar, mediante certificado facultativo, la aptitud física necesaria.

#### SEGUNDA

El sueldo que disfrutará el Torrero será de 1.500 pesetas, cobradas por mensualidades.

#### TERCERA

La Junta de Obras del Puerto gratificará al Torrero con la cantidad de 45 pesetas mensuales, por alquiler de casa.

#### CUARTA

El Torrero que desempeñe esta plaza quedará en situación de supernumerario en el servicio activo del Estado, teniendo los mismos derechos que los Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas que se hallen al servicio de las Juntas de Obras del Puerto.

#### QUINTA

El servicio que dicho empleado ha de desempeñar es idéntico al que se presta en los faros á cargo del Estado.

#### SEXTA

Las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, se dirigirán al Presidente de la Junta de Obras del

puerto de Valencia, en el plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia.

## SÉPTIMA

La Junta, á propuesta del Ingeniero-Director, y previo examen é informe de las solicitudes presentadas, nombrará, dentro de los quince días después de expirado el plazo, al solicitante, que, cumpliendo las condiciones exigidas, reúna más méritos, quedando desde esta fecha á disposición de los interesados los documentos aportados.

## OCTAVA

Al Torrero nombrado por la Junta se le concederá un mes para tomar posesión, si no, se entiende que renuncia al cargo.

## NOVENA

La Junta comunicará á la Dirección General de Obras Públicas este nombramiento para los efectos consiguientes.

Valencia á 2 de Febrero de 1917.—El Presidente, Vicente Puchol Sartou.—El Secretario-Contador, José A. Paláu.  
P—625

### Recaudación de Contribuciones de Granxa.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, pertenecientes al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Francisco Aragón, 39,72 pesetas.

Granada, 19 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—591

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades pertenecientes al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dis-

puesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Manuel Martín, 9,90 pesetas.

Granada, 19 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—586

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Aytóna, por débitos á la Contribución urbana, correspondiente á las dos anualidades de 1915 y 1916, contra D. Antonio Calzada Estove, y por su fallecimiento, á su herencia yacente, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 5 de Diciembre próximo pasado, la providencia del tenor literal siguiente:

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Antonio Calzada Estove.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor y herederos legítimos, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 20 pesetas 49 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, Alcalde Costa, 9, Lérida, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial*

de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de la villa de Aytóna, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 2 de Enero de 1917.—Ramón Arqués.

P—468

### Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Alcoletge por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los primeros, segundos, terceros y cuartos trimestres de 1916, contra la viuda de Juan Montserrat, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la viuda de Juan Montserrat.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la viuda de Juan Montserrat, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndola que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 15 pesetas 75 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Alcoletge, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Alcoletge á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P—431

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Benavent de Lérida, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al tercero y cuarto trimestres de 1915, y á los primeros, segundos, terceros y cuartos de 1916, contra D. Jaime Fenoll Llorit, de ignorado paradero, se ha dictado, con fe-

del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Jaime Fenoll Lloret.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Fenoll Lloret, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 32 pesetas 42 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Benavent, de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Benavent de Lérida á 30 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P-424

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Artesa de Lérida, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al segundo semestre de 1915 y á los primeros y segundo semestres de 1916, contra D. Ramón Piñol Aixut, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 30 de Diciembre último, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Ramón Piñol Aixut.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Ramón Piñol Aixut, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole

que, si en el plazo de veinticuatro horas, no satisface la cantidad de 10 pesetas 55 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Artesa de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Artesa de Lérida á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P-433

### Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felip de Llobregat.

D. Raimundo Ferrer Sausis, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Felip de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de San Juan Despí, contra D. Joaquín Cabot, por débitos á la Contribución territorial urbana de los años 1914 al 1916, inclusive, cuyo domicilio del deudor se ignora, ha sido dictada con fecha 15 del actual la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan los débitos que por el mismo concepto adeuda el deudor D. Joaquín Cabot, considerándose apremiadas en el mismo grado de apremio en que se encuentre la atrasada, y para realizar el total del descubierto, procedase al embargo de los bienes de dicho deudor, en cantidad suficiente á cubrir el débito total del importe de 153 pesetas 37 céntimos, según liquidación practicada.»

Y no constando tenga el expresado deudor en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, publico el presente edicto para que sirva de notificación al expresado deudor.

San Juan Despí, 18 de Enero de 1917. El Recaudador ejecutivo, Raimundo Ferrer.

P-493

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramón Bernáus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Sapeira por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1915, contra D. Delfín Artús Morman, de ignorado paradero, con fecha 13 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día se trabó formal embargo para asegurar las respon-

sabilidades de dicho deudor sobre las fincas que á continuación se describen:

Pieza de tierra llamada Parnaguera, cultivo de viña de tercera, en término de Sapeira, de extensión 42 áreas 90 centiáreas, que linda: por Este, con José Puyavé; por Sur, con barranco; por Oeste, con río Noguera, y por Norte, con Ramón Salvadó.

Otra pieza de tierra, llamada Viña de Orrit, en el propio término de Sapeira, cultivo de primera y segunda y viña de segunda, de extensión cuatro hectáreas, que linda: por Este, con Antonio Pallás; por Sur, con Manuel Subirada; por Oeste, con Elías Subirada, y por Norte, con camino público.

Otra pieza de tierra, llamada Costa de Orrit, en el mismo término, cultivo de segunda, de extensión 14 áreas 30 centiáreas; que linda: por Este, con Tanaubeya y arroyo; por Sur, con tierras de Talló, y por Oeste y Norte, con camino público.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Delfín Artús Morman, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al referido deudor, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevilla, número 3, principal, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Sapeira á 18 de Enero de 1917.—Ramón Bernáus. P-498

### Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, le fué embargada á D. Tomás Juan Llobregat la finca siguiente:

Una casa de habitación, morada, que consta de dos pisos, bajo y cambra, con un corral descubierto para encerrar ganado, que se titula corral de Botella, con sus ensanches, señalado con el número 48, situada en este término, partida del Alcepar; sus linderos: por Sur, con tierras de la casita dels Capellans, senda en medio; Este, con era de pan trillar; Norte, con tierras de José Rodríguez, y Oeste, con era de pan trillar de D. José Ramón Cortés, senda ó camino en medio, que dirige á Baneras;

Que dicha finca ha sido valorada, según capitalización, en 435 pesetas, y responden por principal, recargos y costas, á 841,60 pesetas;

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de esta día,

he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez y media horas del día 17 del próximo Febrero, en las Casas Consistoriales, siendo postura admisible, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización;

Que siendo desconocido el paradero del indicado deudor, se publique el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Omil, 22 de Enero de 1917.—Narciso Valdés. P-476

### Agencia ejecutiva de la zona sexta de Marcia.

Contribución rústica y urbana.  
Cuarto trimestre de 1916

D. Antonio Valverde Menarguez, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Antonio C. Albaladejo Pérez, 139,18 pesetas.  
Martín Alcaraz Caravaca, 6,75.  
Luis Brugarolas Pérez, 43,32.  
Matías Carrillo Artells, 2,65.  
Consuelo Cano Molina, 3,18.  
Juan J. Funes Díaz, 2,12.  
Antonio García Sánchez, 2,36.  
Pedro Garrido Valero, 4,66.  
José García Avelán, 4,36.  
Domingo Guirao, 18,55.  
Antonio Izquierdo Ros, 2,53.  
José Lozano Rubio, 2,59.  
Fernando Lozano Gil, Pbro., 8,96.  
José Montero Vidal, 62,78.  
José Marín Hernández, 5,90.  
Pascual Navarro, 4,77.  
Antonio Palazón, 5,13.  
Antonio Palazón Palazón, 3,36.  
Esperanza Portillo Bañón, 2,33.  
Concepción Quijada Soro, 2,18.  
León Quintana y Duque, 3,89.  
Joaquín Rodríguez Pérez, 3,18.  
Antonio Almagro, 1,90.  
Matilde Alcázar Caravaca, 3,48.  
Luis Brugarolas Pérez, 11,38.  
Antonio Caballero Medina, 2,84.  
Aneches Masogosa, Hermanos, 12,01.  
José Montero Vidal, 3,79.  
Carolina Marín-Baldo, 31,61.

Antonio Pardo Oliva, 2,21.

María Sánchez García, 1,90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Molina, 13 de Enero de 1917.—El Agente, Antonio Valverde. P-283

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Bailén.

D. Cristóbal Monsalves Montenegro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desconociéndose el actual paradero y domicilio de los mozos expresados al final, como igualmente el de sus padres ó encargados, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad, conforme al caso 5.º del artículo 24 de la vigente ley de Reclutamiento, por el presente se les cita para que comparezcan á los actos de la rectificación del alistamiento, su cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Sala Capitular el 28 de Enero actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, respectivamente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente ni se hicieran representar en legal forma serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la referida Ley y el 123 del Reglamento dictado para su aplicación.

#### Mozos que se citan.

Mariano Luis Briñares L. de Medina, hijo de Julián y Luisa.

Manuel Castellano de la Torre, de Javier y Francisca.

Agustín Durillo García, hijo natural de Juan José y Josefa.

Francisco Fernández Castro, hijo de Diego y Encarnación.

Roberto Guzmán L. de Medina, de Antonio y María.

Lucas Rodríguez Martínez, de Lucas y Amalia.

Francisco Rodríguez Calderón, de Francisco é Isabel.

Bailén, 16 de Enero de 1917.—Cristóbal Monsalves. M-579

### Alcaldía Constitucional de Castro del Río.

D. Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de esta provincia se han remitido á esta Alcaldía, para su entrega á los interesados, las hojas de apreciación redactadas por el Perito D. Pedro Antonio Lara de los terrenos que han de ser objeto de expropiación por servidumbre forzosa de paso de línea eléctrica de la fábrica La Purísima Concepción, propiedad del concesionario D. Juan de Burgos Luque.

Y como quiera que dichos documentos no han podido ser entregados á los forasteros, herederos de la Excm. señora Marquesa de Villaseca y Excm. señora Duquesa viuda de Uceda, se les requiere por el presente, según preceptúa el artículo 39 del Reglamento de la ley de Expropiación forzosa de 13 de Junio

de 1879, para que en el plazo de diez días designen representantes que, debidamente autorizados, puedan recibir las precitadas hojas de apreciación, que al final se insertarán, aceptando ó rehusando la oferta, y prestando en este caso cumplimiento á cuanto determina el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley, previniéndoles que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será válida la notificación que se haga al Síndico de este Ayuntamiento, en armonía con lo que dispone el artículo 39 de mencionado Reglamento.

«Hoja de apreciación de la finca señalada en la relación con el número 1.—Término municipal de Castro del Río.

»D. Pedro Antonio Lara y Alhama, Perito nombrado en representación de la Administración y de propietarios.

»Certifico: Que á los señores herederos de la Excm. señora Marquesa de Villaseca, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de servidumbre arriba expresada, se les ocupa en la finca una longitud de línea de 160 metros, del término municipal de Castro del Río, partido judicial de ídem, siendo la extensión superficial de la parte de finca ocupada con esta servidumbre de dos áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian con el número de orden 1; sus linderos son: Norte, carretera de Montoro-Rute; Este, la misma carretera; Sur, la de Castro-Espejo, y Oeste, el río Guadajoz.

»La Contribución que por toda la finca se paga es de 114 pesetas con 22 céntimos.

»La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 703 pesetas con 33 céntimos.

»La expropiación interesa á la finca, dividiéndola en dos porciones.

»Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 90 pesetas con 44 céntimos.

»Lucena á 1.º de Diciembre de 1916.—Pedro A. Lara.»

«Hoja de apreciación de la finca señalada en la relación con el número 15.—Término municipal de Castro del Río.

»D. Pedro Antonio Lara y Alhama, Perito nombrado en representación de la Administración y de propietarios.

»Certifico: Que á la Excm. señora viuda de Uceda, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de servidumbre arriba expresada, se le ocupa en la finca sita en dicho término municipal, partido judicial de ídem, una longitud de línea de 622 metros, siendo la extensión superficial de la parte de finca ocupada con esta servidumbre de 12 áreas y 44 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 15; sus linderos son: Este, arroyo del Saladillo; Oeste, cortijo del Alamillo.

»La Contribución que por toda la finca se paga es de 139 pesetas con 55 céntimos.

»La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 852 pesetas con 37 céntimos.

la expropiación interesa á la línea dividida en dos porciones.

Y habiendo estimado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio incluso el 5 por 100, como precio de afección; conceptúa el Peñón que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 128 pesetas 13 céntimos.

Lucena á 1.º de Diciembre de 1916.==

Pedro A. Lara.

Casero del Río á 22 de Enero de 1917.==

Juan Fuentes.

M—441

**Alcaldía Constitucional de Chinchilla.**

P. Joaquín Moreno y Nuñez Flores, Alcalde constitucional de la ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la reafirmación del alistamiento celebrado en el día de hoy los mozos Vicente Merilla Fernández, de Luis y Julita; Roque Nieto García, de Juan y María Llanos; Enrique Muslera Zapata, de Florestino y Nieves; Juan Ballesteros Real, de Ramón y Encarnación; Sebastián García, de Francisco; Miguel García Ruiz, de Pedro y Adelaida; José Trigueros Doménch, de Antonio y Antonia, y Juan Antonio Vergara Paterna, de Antonio y María, cuyos paraderos y el de sus familias se ignoran, no obstante haber sido convocados por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID de los días 18 y 22 del actual, se les cita de nuevo por medio del presente edicto para que concurran á este Ayuntamiento cualquiera de los días que restan hasta la mañana del día 11 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, pues de no verificarlo les parará los perjuicios consiguientes, rogando á los señores Alcaldes de los pueblos donde aquéllos se encuentren, se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos.

Chinchilla, 28 de Enero de 1917.==Joaquín Moreno, M—582

**Alcaldía Constitucional de Geldo.**

Ignorándose el paradero del mozo Alfonso Bienvenido Andrés Torres Torcal, natural de este pueblo, hijo de Andrés y Concepción, y hallándose comprendido en el alistamiento del Reemplazo actual, 1917, se le advierte á dicho mozo, sus padres, tutores y parientes, amos ó otras personas de quienes dependa, que por la presente se le cita para que comparezcan en la Casa Capitular de este pueblo á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á las operaciones, que se le llama días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo.

Geldo, 29 de Enero de 1917.==El Alcalde, M—584

**Alcaldía Constitucional de Dalías.**

D. Eugenio Lirola Peralta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente

edicto para que en los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo del año actual se presenten en esta Casa Consistorial ó hagan representarse en los actos de reafirmación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, por hallarse incluidos en el reemplazo de dicho año, precisándoseles que de no comparecer, especialmente en el último día citado, serán declarados prófugos ó incurrirán en la penalidad señalada en el capítulo II de la vigente ley de Quintas.

*Mozos que se citan.*

Francisco Cava Gómez, hijo de Francisco y Soledad.

Juan Antonio Ruiz Jiménez, de Nicolás y Brígida.

Francisco Aguilera Rodríguez, de Francisco y Carmen.

Antonio José Lorenzo Aguilera, de Pedro y Josefina.

Antonio Fernández Villegas, de Gabriel y Francisca.

Enrique Montoya Aguilera, de Francisco y Dolores.

Juan Cejudo Bayo, de Gabriel y Trinidad.

Dalías, 31 de Enero de 1917.==El Alcalde, Eugenio Lirola. M—583

**Alcaldía Constitucional de La Guardia (Alava).**

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que se citan, ignorándose sus paraderos, se les cita para los actos siguientes:

1.º Al de la reafirmación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, á las doce.

2.º Al cierre definitivo de las listas, que se llevará á cabo el día 11 de Febrero próximo, á las doce.

3.º Al sorteo, que se verificará el día 18 del mismo mes, á las siete de la mañana; y

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 4 de Marzo siguiente, comenzando á las ocho de su mañana.

Advirtiéndoles que de no comparecer á este último se les declarará prófugos con todas sus consecuencias, previa formación de los expedientes reglamentarios.

*Mozos que se citan.*

Santiago Bengoa López, hijo de Pedro ó Inés.

Marcelino Cadarso Crespo, de León y Valentina.

Cosme Pinedo García, de Vicente y Victoriana.

La Guardia, 26 de Enero de 1917.==El Alcalde, Pedro Zabala. M—609

**Alcaldía Constitucional de Pinilla de Toro.**

Habiéndose incluido en el alistamiento de mozos verificado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del actual año los mozos que á continuación se relacionan, se les cita para los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana.

Sorteo de mozos, que se efectuará el día 18 de Febrero á las siete.

Clasificación de soldados el día 4 de Marzo del año corriente, á las ocho.

Apercibiendo á los mozos aludidos que de no comparecer al último acto de los indicados se procederá á instruir los oportunos expedientes de prófugo.

*Mozos que se citan.*

Enrique Sevillano Sevillano, hijo de Raimundo y de Francisca.

Epifanio González Alonso, de Laureano y de Antonia.

Manuel Rodríguez Pérez, de José María é Isabel.

Miguel Ruiz Marcos, de Marcelo y de María del Carmen.

Pinilla de Toro, 29 de Enero de 1917. El Alcalde, Eusebio Alfageme. M—614

**Alcaldía Constitucional de Piacencia.**

D. Bruno Maiztegui, Alcalde de esta villa de Piacencia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que habiéndose desplomado parte de la casa número 5 de la calle de Alisburu, de esta localidad, que la habita D.ª Manuela Zagasti con su familia, y de la que son dueños los herederos de Aldazabal, algunos de los cuales se hallan ausentes:

Resultando que reconocida dicha casa por el Maestro de obras D. Eusebio Madariaga, informa que procede su derribo por hallarse en estado de ruina incipiente, debido al abandono y antigüedad de la misma, constituyendo un grave peligro para sus moradores y para los transeúntes de la vía pública, por lo que opina debe ser demolida desde luego.

He acordado, de conformidad con el dictamen del señor Maestro de obras:

1.º Requerir á D.ª Manuela Zagasti, á que inmediatamente desaloje las habitaciones de la misma casa.

2.º Notificar esta resolución á los propietarios de la finca por medio del presente edicto, que se expondrá al público por término de treinta días, en el paraje acostumbrado de la localidad, y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, requiriéndoles para que, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en la GACETA, procedan al derribo de la mencionada casa, en la inteligencia de que, si no lo verifican, se procederá á ejecutarlo por mandato de este Ayuntamiento y bajo la dirección del indicado Maestro de obras, descontándose del valor del solar y materiales, que se sacarán á pública subasta, todos los gastos que se originen.

Piacencia, 2 de Febrero de 1917.==El Alcalde-Presidente, Bruno Maiztegui. M—624

**Alcaldía Constitucional de Salvaleón.**

D. Diego Guisado Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército en el año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consisto-

rial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el día 28, último domingo del mes actual, y hora de las once de la mañana, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó á la hora de las diez del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se celebrará definitivamente para exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión, citándose igualmente á las siete de la mañana del tercer domingo de dicho mes de Febrero, en que se celebrará el sorteo, y para las nueve del primer domingo de Marzo siguiente, en que comenzará la clasificación de mozos alistados, en la inteligencia que este efecto se hará en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de no concurrir los parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Juan Hernández Ramos, hijo de Pedro y María; nació el día 5 de Enero de 1896.
Francisco Gutiérrez García, de Francisco y Felisa; el 12 de Mayo.
Ramón Carrasco Hernández, de Félix y Felisa; el 21 de Mayo.
Salvaleón, 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, Diego Guisado. M-498

Alcaldía Constitucional de San Mamés de Campos.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Miguel Muñoz Herrero, hijo de Mariano é Isabel, nacido en esta localidad en 29 de Septiembre de 1896, é ignorándose su actual paradero, así como también el de sus padres, por el presente se le cita, llama y emplaza, á fin de que en los días 11 y 4 de Febrero próximo venidero y 4 de Marzo siguiente, comparezca ante este Ayuntamiento y en la Casa Consistorial, á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar en las referidas fechas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica personalmente, ni se hace representar en legal forma, será declarado prófugo, conforme á lo establecido en el artículo 101 de la vigente ley de Quintas y 123 del Reglamento para su ejecución.
San Mamés de Campos, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Andrés Cembrero. M-617

Alcaldía Constitucional de Sorihuela de Guadalimar.

D. Aurelio Serrano Medina, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Juan Jesús Casanovas Fernández, hijo de José y Luisa, natural de esta villa, incluido en el alistamiento de la misma para el Reemplazo del Ejército en el año actual, así como el de sus padres, se cita por el presente para que concurre por sí ó por persona que legalmente lo represente, á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar, según dispone la vigente ley de Reclutamiento.

Sorihuela de Guadalimar, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Aurelio Serrano. M-618

Alcaldía Constitucional de Huelva.

D. Atanasio Castillo Lucas, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Huelva (Quercos).

Hago saber: Que en el alistamiento varificado ante este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente, ha sido incluido el mozo Juan Martínez Dado, hijo de Juan Julián é Isabel, que nació en esta población el día 26 de Junio de 1896, y como quiera que los padres del citado mozo son naturales de Pozo-Amargo, se les ha dirigido á esta Alcaldía atentas comunicaciones, con el fin de saber si ha sido en aquélla incluido y las razones legales en que se fondea; habiéndole contestado dicha Alcaldía de Pozo-Amargo que desconoce en absoluto el paradero del mozo y de los padres, é ignorando esta Alcaldía igualmente el paradero del mozo y sus padres por más de diez años, no teniendo parientes ni nadie que les conozca en esta población, se le cita por medio del presente, que se insertará á la vez en el Boletín Oficial de la provincia para que asista al acto de la rectificación definitiva del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, operaciones que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo del corriente año, apercibiéndole que de no presentarse personalmente ó por medio de persona legalmente autorizada, á los referidos actos, será declarado prófugo.

Lo que se hace saber por el presente edicto, que se anunciará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del referido mozo y no pueda alegar ignorancia alguna.
Huelva, 30 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Atanasio Castillo. M-574

Alcaldía Constitucional de Tarazona.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual los mozos que después se relacionan, como naturales de esta población y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por el presente, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, á la rectificación del alistamiento referido, que tendrá lugar el día 28 del actual, y hora de las diez el día 18 de Febrero venidero, al acto del sorteo, y el día 4 de Marzo próximo, á las ocho, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no verificarlo así, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

- Nicolás Mallá y Fernández, hijo de José y Antonia.
Gregorio Ramón García y Gómez, de Ignacio y Josefa.
Aragipio Manuel Sáiz Fernández, de Dámaso é Isabel.
Julián Horcajada Navarro, de Epifanio y María.
José Catalán Ruiz, de Jesús y Juliana.
José María Benito Palomar y López-Brea, de Lorenzo y Purificación.
Marcos Fernández López, de Diego y Laureana.

Julián Modesto Royo Muñoz, de Jesús y Lorenza.
Tarazona, 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Avelino Guidote. M-502

Alcaldía Constitucional de Tarazona.

D. Antonio M. Venas M. Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Ignoriéndose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del presente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente, para que concurren á esta Casa Consistorial, á los actos siguientes:

Cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo, á las diez.
Sorteo, el 18 del propio Febrero, á las diez.

Clasificación de los mozos alistados, el 4 de Marzo, á las ocho.

Se advierte á los interesados que, de no comparecer á los actos que se mencionan, y muy especialmente al último, serán declarados prófugos, con las responsabilidades que determina la Ley.

Mozos que se citan.

- Juan Manuel López Ollero, hijo de Miguel y Marcela.
Antonio Orellana Domínguez, de Antonio y María.
Manuel Nova Pérez, de Manuel y de María.
Marcelo Expósito.
Herardo Ramírez Pulido, de Antonio y Carmen.
Antonio Márquez Millán, de Antonio y Rufina.
Manuel Rodríguez Ventura, de Antonio y Carmen.
Trigueros, 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, Antonio M. Venas. M-510

Alcaldía Constitucional de Utiel.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, como naturales de la población y de paradero ignorado hace más de diez años, los mozos que á continuación se expresan, no siendo factible su citación personal para el acto de la rectificación del alistamiento, su cierre definitivo y demás relacionados en dicho Reemplazo, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Capitular y días señalados por la Ley, se advierte á los interesados, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que en alguno de los mencionados actos, especialmente en el del cierre definitivo, comparezcan personalmente ó por representante legítimo á exponer cuanto les convenga, pues en caso contrario, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

- José Nadal Vericad, hijo de Juan y María.
Antonio Forcadell Anoll, de José y Paula.
Odón Elías Mosagué, de José y Encarnación.
José Forcadell Querol, de Jerónimo y Rosa.

Francisco Raga Porcar, de Agustín y Teresa.  
 José Gil Lasilla, de Arturo y de Mariana.  
 Sebastián Tosca Segarra, de Sebastián y Francisca.  
 Francisco Gavaldá Labernia, de José y Mónica.  
 Ramón Villalbí Sancho, de José y Vicenta.  
 José Roméu Ferré, de José y Joaquina.  
 Vicente Biosca Sansano, de Bautista y María.  
 Pedro Aulestía Pepió, de Pedro y de María.  
 José Docampo Ramos, de José y Maximina.  
 Tomás Chillulí Ollé, de Tomás y Margarita.  
 Ulldedona, 18 de Enero de 1917.—El Alcalde. M-505

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Los Diez Amigos.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

| ACTIVO                           | Pesetas.            |
|----------------------------------|---------------------|
| Caja.....                        | 7.118,12            |
| Construcción Barrio.....         | 1.707.844,67        |
| Banco Hipotecario.....           | 1.139,42            |
| Impuesto de Utilidades.....      | 2,69                |
| <b>Total cuentas deudoras...</b> | <b>1.716.104,90</b> |

| PASIVO                             | Pesetas.            |
|------------------------------------|---------------------|
| Banco Hipotecario.....             | 67.122,20           |
| Acciones por amortizar.....        | 20.437,48           |
| Efectos á pagar.....               | 52.500,00           |
| Desembolso poseedores casados..... | 1.576.045,22        |
| <b>Total cuentas acreedoras...</b> | <b>1.716.104,90</b> |

Alicante, 31 de Diciembre de 1916.—El Presidente, Primitivo Carreras. X-236

**Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres.**

PRIMERAS CONVOCATORIAS

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 21 de los corrientes, á las cinco en punto de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, entresuelo, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Examen, discusión y aprobación ó reparos del balance, cuentas, Memoria y actos de la Administración durante el pasado ejercicio.
- 2.º Deliberación y acuerdos sobre el reparto de beneficios y aplicación de fondos que proponga el Consejo.
- 3.º Fijación de las cantidades que han de repartirse á las Acciones, como dividendo mensual provisional, á cuenta de beneficios en el presente año.
- 4.º Elección de tres señores Consejeros.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos sociales, en los días que median desde la publicación de esta convocatoria hasta el de celebración de la Junta, estarán á disposición de los señores Accio-

nistas que deseen examinarlos, en las oficinas de la Sociedad, el balance, Memoria, libros y comprobantes correspondientes al pasado ejercicio.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Luis Nueda.

**Junta general extraordinaria.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 21 de los corrientes, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, entresuelo, para tratar del caso 4.º del artículo 31 de los Estatutos.

Los señores Accionistas que, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos sociales, tengan derecho para asistir á las Juntas aquí convocadas, deberán acreditarlo y recoger la tarjeta de admisión antes del día 19 de los corrientes, con sujeción á los mencionados Estatutos.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Luis Nueda. X-239

**Unión de Empresarios de Pompas fúnebres.**

Situación de cuentas en 31 de Diciembre de 1916.

| ACTIVO                                    | Pesetas.            |
|---|---------------------|
| Caja y Banqueros.....                     | 202.299,15          |
| Acciones en cartera.....                  | 34.000,00           |
| Almacén.....                              | 117.865,21          |
| Aportaciones y créditos industriales..... | 3.716.000,00        |
| Depósitos en fianza.....                  | 61.200,05           |
| Deudores varios.....                      | 317.819,13          |
| Ganado.....                               | 114.555,75          |
| Inmuebles.....                            | 556.774,27          |
| Material y mobiliario.....                | 529.725,93          |
| Varias cuentas deudoras.....              | 301.243,00          |
|   | <b>5.951.422,49</b> |

| PASIVO                    | Pesetas.            |
|---------------------------|---------------------|
| Capital.....              | 5.000.000,00        |
| Fondo de reserva.....     | 113.180,37          |
| Acreedores varios.....    | 258.489,54          |
| Ganancias y pérdidas..... | 579.752,58          |
|                           | <b>5.951.422,49</b> |

El Interventor, V. Villazón.—Visto bueno.—El Presidente del Consejo de Administración, E. de Nueda.

X-240

**Sociedad Anónima El Águila.**

FÁBRICA DE CERVEZA Y DE HIELO.—MADRID

Junta general ordinaria.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, á la que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del General Lacy (Fábrica), en la forma que establecen los artículos del título 3.º de sus Estatutos.

- Serán objeto de deliberación:
- 1.º Examen y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria que los acompaña.
  - 2.º Aprobación del reparto y amortizaciones sobre beneficios.
  - 3.º Nombramiento de Consejero suplente que ha de reemplazar al que cesa, con arreglo al artículo 25.

El plazo para depositar las acciones ó resguardos de Bancos ó Sociedades de crédito en la Caja social, expira el día 20 del corriente.

Madrid, 6 de Febrero de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián Aragón. X-241

**Assicurazioni Generali de Trieste.**

Habiéndose extraviado la póliza número 100.035, librada por la Compañía Imperial Real Privilegiada Assicurazioni Generali de Trieste, con fecha 19 de Noviembre de 1915, contratada con la misma por D. Juan Mestres y Porta, fallecido en Barcelona á 19 de Febrero de 1916, por un capital de 10.000 pesetas, siendo beneficiaria de dicha póliza D.ª Josefa Campá y Donat, se hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada la referida póliza á la Agencia de dicha Compañía en Barcelona, Rambla de Canaletas, número 2, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto, y su importe deberá abonarse á la referida beneficiaria D.ª Josefa Campá.

Barcelona, 20 de Enero de 1917. X-238

**Banco de España.**

Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntario, transmisible, número 6.355, de pesetas nominales 15.000, expedido por esta Sucursal en 6 de Agosto de 1913, á favor de D. José Martínez, sin segundo apellido, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 7 de Febrero de 1917.—El Secretario, Mauro Garmendia. X-168